**CONTRATOS PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN EL SNS**

|  |
| --- |
| OBJETO |
| - Contratación en centros de titularidad pública de personas facultativas especialistas, diplomadas universitarias o graduadas en Enfermería, Odontología o en Fisioterapia, para realizar parte de la actividad clínicoasistencial de profesionales que al mismo tiempo desarrollan actividades de investigación. |
| REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS |
| - Profesionales con actividad asistencial que sean investigadores principales de proyectos de investigación en salud, proyectos de I+D+I en salud, proyectos de desarrollo tecnológico en salud, proyectos de investigación clínica independiente, proyectos de programación conjunta internacional o de colaboración internacional concedidos en las convocatorias de 2023 o 2024 de la AES.- Profesionales con actividad asistencial que sean los responsables científicos en sus centros del desarrollo de proyectos que han de ser subvencionados directamente por el Programa Europeo de I+D+i, Horizonte Europa sin perjuicio de lo establecido en el artículo 60.3. a). En todos los casos, el proyecto deberá encontrarse en ejecución tanto en 2025 como en 2026 o 2027 en su caso.- En el caso de proyectos con dos personas investigadoras principales, sólo uno de ellos podrá solicitar intensificación.- No podrán optar a esta actuación quienes hayan resultado beneficiarios de un contrato de intensificación en la AES 2023 o del 2024.- Las personas candidatas deberán encuadrarse en una de las siguientes categorías:a) Personal investigador nacido en 1980 o fecha posterior. b) Personal investigador nacido antes de 1980.- No podrán optar a estas ayudas aquellas personas que ocupen puestos directivos o Jefaturas de Servicio. |
| CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO |
| - Duración: 1 o 2 años en función de los años pendientes de ejecución del proyecto activo que sustente la solicitud. Contratación laboral en 2026 y, en su caso en 2027, durante el tiempo que equivalga a la liberación del 50% de la jornada asistencial en cómputo anual del personal que vaya a sustituir la persona candidata. -Modalidad de contratación: Cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente.\*Los periodos de interrupción en la contratación de los sustitutos no serán susceptibles de recuperación. |
| DOTACIÓN ECONÓMICA |
| - El ISCIII abonará, en función del caso:

|  |  |
| --- | --- |
| Personal Facultativo | 30.000 €/año |
| Personal de Enfermería, Odontología o Fisioterapia | 20.000 €/año |

\* Incluida la cuota patronal de la Seguridad Social, que será librada como pago único anual. |
| Nº MÁXIMO DE SOLICITUDES Y CONCESIONES |
| -Nº Máximo de solicitudes: 3\*El límite se podrá ampliar en una solicitud más cuando alguna de las solicitudes presentadas lo sea para intensificar a personal facultativo en posesión del título de especialista en Medicina Familiar y Comunitaria. Esta misma ampliación se permitirá para las solicitudes de intensificación para personas graduadas en enfermería, odontología y/o fisioterapia. |
| DOCUMENTACIÓN |
| a) Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIII) en castellano o inglés, generado de forma automática desde el editor CVN (http://cvn.fecyt.es/editor) o desde cualquier institución certificada en la norma Currículum Vitae Normalizado de la FECYT que ofrezca el servicio CVA-ISCIII, del jefe de grupo y de la persona candidata. Una vez cumplimentados, se adjuntarán a la solicitud a través de la aplicación informática. b) Memoria, en castellano o en inglés, en el modelo normalizado correspondiente a la AES 2025.c) Acreditación de la condición de responsable científico del proyecto o paquete de trabajo (WP) europeo, incluyendo Acrónimo y la referencia al nº de acuerdo de subvención, firmado por el coordinador del consorcio correspondiente o la entidad financiadora.d) Documentación acreditativa de las publicaciones seleccionadas de no ser estar de acceso abierto. |